



Art. 30.-En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en la página 1 de la resolución.

RESOLUCIÓN No.7

DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS Y MINAS, MINISTERIO DE ECONOMÍA: San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día quince de enero de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud presentada el día tres de enero del presente año, por el Licenciado _____, quien es mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad número _____ y _____ y _____ guión _____ y Número de Identificación Tributaria _____ guión _____ y _____ guión _____ guión _____, quien actúa en su calidad de Apoderado General Judicial de la Sociedad METROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse METROCENTRO, S. A. DE C. V., de este domicilio y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión doscientos noventa mil trescientos sesenta guión cero cero uno guión ocho, relativa a la autorización de funcionamiento de la remodelación del Tanque para Consumo Privado consistente en la instalación de un nuevo tramo de tubería para suministrar Gas Licuado de Petróleo (GLP) al Supermercado "Despensa de Don Juan", desde el tanque de dos mil galones americanos, ya autorizado, que utilizan para suministrar dicho producto a los restaurantes "Wendy's", "Pizza Hut", "KFC", "China Wok", "Lesly's" y "Los Poblanos", ubicado en el Centro Comercial Metrocentro San Miguel, entre carretera Panamericana y la treinta avenida sur, cantón El Jute, ciudad y departamento de San Miguel; y.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Acuerdo No.1620, de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, se le autorizó a la sociedad METROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse METROCENTRO, S. A. DE C. V., la remodelación del Tanque para Consumo Privado consistente en la instalación de un nuevo tramo de tubería para suministrar Gas Licuado de Petróleo (GLP) al Supermercado "Despensa de Don Juan", desde el tanque de dos mil galones americanos, ya autorizado, que utilizan para suministrar dicho producto a los restaurantes "Wendy's", "Pizza Hut", "KFC", "China Wok", "Lesly's" y "Los Poblanos", ubicado en la dirección antes señalada, el cual fue publicado en el Diario Oficial No.234, Tomo No.421, correspondiente al trece de diciembre de dos mil dieciocho.
- II. Que consta en el Acta de Inspección Nos.2441_MV, realizada el día nueve de enero de dos mil diecinueve, la testificación de las pruebas de hermeticidad (neumática) realizada al nuevo tramo de tubería conectada para suministrar Gas Licuado de Petróleo al Supermercado "Despensa de Don Juan", desde el tanque de dos mil galones americanos, ya autorizado, obteniendo un resultado satisfactorio.
- III. Que en el Acta de Inspección Nos.2442_MV, realizada el día once de enero de dos mil diecinueve, en las instalaciones donde se encuentra construida dicha remodelación, se comprobó que la misma cumple con todos los requisitos técnicos (operativos y de seguridad) establecidos por la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento de

SIGAVCS/Deposito
[Handwritten Signature]



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

GOBIERNO
DE EL SALVADOR

Aplicación, para el funcionamiento del mismo, por lo que esta Dirección considera procedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 5 de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo, y 50 del Reglamento de Aplicación, esta Dirección,

RESUELVE:

1º) **AUTORIZASE** a la sociedad **METROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **METROCENTRO, S. A. DE C. V.**, el funcionamiento de la remodelación realizada consistente en la instalación de un nuevo tramo de tubería para suministrar Gas Licuado de Petróleo (GLP) al Supermercado "Dispensa de Don Juan", desde el tanque de dos mil galones americanos, ya autorizado, que utilizan para suministrar dicho producto a los restaurantes "Wendy's", "Pizza Hut", "KFC", "China Wok", "Lesly's" y "Los Poblanos", ubicado en el Centro Comercial Metrocentro San Miguel, entre carretera Panamericana y la treinta avenida sur, cantón El Jute, ciudad y departamento de San Miguel.

2º) **AGRÉGUENSE** en el Registro que lleva esta Dirección, a la citada sociedad como titular de la remodelación realizada.

3º) Queda obligada la titular de la presente autorización, a dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo, y su Reglamento de Aplicación, así como a las demás leyes y disposiciones que le fueren aplicables. **NOTIFIQUESE.**

EDUARDO ALEXANDER RAMÍREZ ACOSTA
DIRECTOR



MR/ 2014-TCPP-0346